MUNICIPALIDAD
JOSÉ DOMINGO OCAMPOS

Municipalidad de José Domingo Ocampos

U.O.C.
Departamento de Caaguazú- Paraguay
Creado por Ley N° 1299/87
RUC: 80014634 / 4 TEL. (0527) 20069

Fecha: 22/04/2021

DECLARACION JURADA (Art. 3º de la Resolución DNCP Nº 3893/2020)

LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS, emite la presente declaración jurada en el marco del llamado con ID Nº 397038, para la "**ADQUISICION DE SOFTWARE DE ADMINISTRACION PARA EL DEPARTAMENTO DE TESORERIA DE LA MUNICIPALIDAD DE JOSE DOMINGO OCAMPOS**", ha sido adjudicado según Contrato Nº 12/2021 a la firma WK-SOFT S.R.L. con RUC 80098350-5 cuyo representante legal es el señor Antonio Benítez Rojas con Cedula de Identidad Nº 4419733, las disposiciones del art. 3º de la Resolución DNCP N° 3893/20 sobre los plazos para formular protestas y la emisión del código de contratación, la normativa indica en el *Inc. a) Cuando la Convocante justifique las razones en virtud de las cuales el cumplimiento del plazo señalado generaría un daño o perjuicio al Interés Público, lo cual podrá ser acreditado mediante la presentación de una Declaración Jurada firmada por el Encargado de UOC, donde consten los motivos alegados y la manifestación expresa de su exclusiva responsabilidad para sustentar dicha solicitud.*

Al respecto la razón de la solicitud de emisión del código sin cumplir con el plazo legal para formular protesta obedece a que el objeto del llamado es la adquisición de software de administración para uso en la institución municipal ya que el funcionamiento de los departamentos de cobranzas, expedición de comprobantes, facturas, expedición de documentos varios a través del sistema institucional ya que al para esas emisiones se generaría un daño o perjuicio al Interés Público de la institución y la ciudadanía, finalmente considerando que de todas formas el hecho de haber suscripto el contrato sin tener en cuenta el plazo de diez días hábiles para celebrar el contrato no inhabilita que se realicen denuncias o protestas ya que la DNCP tiene la facultad de intervenir en cualquier momento de la ejecucion del contrato, teniendo en cuenta la vigencia de la Ley 3439/07 que modifica la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas que su Art. 1º modifica el Artículo 70º de la Ley dispone entre otros: *La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) verificara que los procedimientos de contrataciones públicas en cualquier etapa de su ejecucion, se realicen conforme a lo establecido en esta Ley, la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás normas reglamentarias, implementando los mecanismos y procedimientos de verificación que considere oportunos o convenientes*por lo expuesto solicitamos la emisión del código de contratación bajo exclusiva responsabilidad de la autoridad de la convocante que sustenta esta solicitud .

La presente comunicación y solicitud se realiza en carácter de Declaración Jurada, sin otro en particular me despido atentamente.

MUNICIPALIDAD DE JOSE D. OCAMPOS
Unidad Operativa de Contrataciones (U.O.C.)
Dpto. de Caaguazú

Isacio Medina largo
Responsable de UOC